



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS

Entidad Declarada de Utilidad Pública (Ley 10/1190)

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE

ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS

14 FEBRERO 2020

Nº de SALIDA



Barcelona a 14 de febrero de 2020

Sres. Presidentes de Federaciones y Delegación autonómicas.

Estimados Asambleístas;

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1º del art. 4 de la Orden ECD/2764/2015 de 18 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Españolas, el proyecto de Reglamento electoral deberá ser publicado en la Web de FEDAS y notificado a todos los miembros de la Asamblea general, a fin de que en el plazo de 10 días naturales puedan formular las alegaciones que estimen convenientes. El plazo finaliza el día 24 de febrero a las 18h. y podrán realizarse a través del correo electrónico fedas@fedas.es.

Por ello, adjuntamos a la presente el citado reglamento, significándoles que es el mismo que fue aprobado por la comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes en el proceso electoral que se efectuó en el año 2016 a excepción de las modificaciones contenidas en el artículo 19 en relación a las circunscripciones autonómicas, agrupadas o estatales según corresponda en las actuales circunstancias; los art. 20 y 25 en relación con la opción de realizar el proceso electoral a partir de la estructura federativa autonómica, libremente escogido por las federaciones autonómicas consultadas.

Se estima que se iniciará el proceso electoral el día 23 de marzo de 2020, finalizando con la celebración de la asamblea general de elección de presidente y la preceptiva ordinaria el día 13 de junio de 2020. Estas fechas son estimatorias y pueden sufrir algún cambio por ajuste del calendario.

Aprovecho para informarles que el censo electoral inicial está a su disposición en la página web de FEDAS, y podrán consultarlo y realizar las reclamaciones oportunas a la secretaria de la federación hasta el día en que se inicie el proceso electoral en que se publicará el censo electoral provisional y las reclamaciones deberán formularse a la Junta Electoral.

Atentamente,

Fdo.: Cristina Lara Yañez

Secretaria General

